



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 11 de octubre de 2018

**- ORDENANZA N° 2525/18-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2461/17;

El Expediente N° 959/16, generado por la señora Campos Nadia Carolina de fecha 22 de junio de 2016 en la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El acta n° 057/18 de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, con fecha 01/10/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2461/17 se adjudicó mediante la figura de comodato, un lote con destino a consultorio a favor la señora Campos Nadia Carolina;

Que mediante visita al loteo entregado para consultorios ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", continuidad de la manzana 17a 1, Barrio Jardín, la Comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Concejo Deliberante, junto al encargado del área de Catastro Municipal, observan que la Sra. Campos Nadia Carolina, aún no ha firmado el contrato de Adjudicación;

Que han pasado más de 10 meses de la sanción de la Ordenanza en cuestión, y que también fue notificada por el área de Catastro para que firme el Contrato mencionado;

Que dada la necesidad de contar con terrenos para satisfacer la demanda de distintos vecinos que lo requieren es oportuno recuperarlo a la brevedad, considerando que no se observa interés genuino por parte de la Sra. Campos en darle continuidad al trámite administrativo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la caducidad de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** CADUCAR los derechos acordados a favor de la Señora NADIA CAROLINA CAMPOS, DNI. N° 32.020.313, mediante Ordenanza Municipal N° 2461/17, del lote ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", continuidad de la manzana 17a 1, Barrio Jardín, identificado como lote 2b.

**ARTÍCULO 2°:** Impóngase a la Señora NADIA CAROLINA CAMPOS lo estipulado en la impositiva actual, específicamente lo redactado en el ARTICULO 69°: Gastos derivados de la adjudicación:

a.- Por caducidad de tierra. Por caducidad de derechos de venta de tierras imputables al adjudicatario se deberá abonar..... \$ 500,00.

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1016.-

  
**Mariela Villanueva**  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
**Jorge Ariel Ortega**  
Vicepresidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo